

Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el Programa.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, **CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 28, de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700



ACUERDO NÚMERO 011 DE 09 DE FEBRERO DE 2021

Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el Programa.

sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que mediante la Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del MEN, se renovó el registro calificado del programa por siete (7) años, manteniendo denominación de Ingeniería de Telecomunicaciones.

Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación. En su ARTÍCULO 2.5.3.2.3.2.12. Renovación del registro calificado. Para su solicitud, las instituciones, soportadas en su sistema interno de aseguramiento de la calidad, evidenciarán el mejoramiento con referencia a las condiciones del programa, evaluadas en el proceso de registro calificado o de renovación anterior. Y en su ARTÍCULO 2.5.3.2.10.2. Modificaciones del programa. Cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES, o el que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado.

Que según el acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, emanado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, se expide su Reglamento General Estudiantil, y en el parágrafo único del artículo 119, se consagra que el Consejo Académico reglamentará las condiciones de equivalencias entre los currículos vigentes y la nueva estructura curricular propuesta para los mismos.

Que el comité curricular de la Cadena de Formación Electrónica, Telecomunicaciones y Redes en la sesión que se realizó el 31 de agosto de 2020, avaló las proyecciones de equivalencias entre el programa Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518 del



ACUERDO NÚMERO 011 DE 09 DE FEBRERO DE 2021

Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el Programa.

16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de ajuste curricular desarrollada para el programa.

Que el Consejo de Escuela de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI en sesión del 03 de septiembre de 2020, revisó y avaló las proyecciones de equivalencias entre el plan de estudios del programa Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramita para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que en el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia en sesión ordinaria del 10 de noviembre de 2020, conceptuó favorablemente la propuesta de actualización curricular con fines de renovación de registro calificado del programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional), adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería, para ser presentada ante Consejo Superior Universitario.

Que se hace necesario establecer las condiciones que garanticen la continuidad y la transferencia interna de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramita para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que en el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, en sesión ordinaria del 09 de febrero de 2021, aprobó el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería de Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional, y que podrán continuar sus estudios en vigencia de la propuesta de actualización curricular con fines de renovación



Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el Programa.

del registro calificado que se tramita para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definición Plan de Transición. Son las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes del programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI, su tránsito al nuevo plan de estudios del programa Ingeniería de Telecomunicaciones, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes, a fin de que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Propósitos. Los propósitos del plan de transición son:

- a) Garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios vigente del programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional).
- b) Dar la posibilidad a los estudiantes matriculados con anterioridad a la propuesta de ajuste curricular de beneficiarse del desarrollo del programa en el marco de la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramita para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.
- c) Tener opciones para el desarrollo del proceso formativo de aquellos estudiantes que soliciten reingreso.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicación del plan de transición. El plan de transición se aplicará cuando el estudiante se encuentre en alguno de los siguientes casos:

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700



Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el Programa.

- a) El estudiante que este activo en el plan de estudios del programa Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y quiera acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudios, manifestando su interés, a través de los procedimientos establecidos, según lo establece el presente plan de transición.
- b) El estudiante que se encuentre en condición de reingreso de acuerdo con lo contemplado en el reglamento estudiantil, deberá acogerse al nuevo plan de estudios vigente del programa Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional), mediante plan de equivalencias
- c) Los estudiantes de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional), que pasados cuatro punto cinco (4.5) años de la entrada en vigencia del presente acuerdo de equivalencias que no hayan desarrollado el 100% del plan de estudios, deberán acogerse de manera obligatoria al plan de estudios vigente de Ingeniería de Telecomunicaciones, aplicando el reconocimiento de cursos soportados en este acuerdo, para garantizar su continuidad académica.

ARTÍCULO CUARTO: Definición plan de equivalencia. De acuerdo con el estatuto académico, son las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes el que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo de los programas, tanto del que hace tránsito, como del nuevo plan de estudios; esto, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. Plan de equivalencias del programa de Ingeniería de Telecomunicaciones. Para realizar el plan de equivalencia entre el plan de estudios de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y el plan de estudios resultante del proceso de renovación del registro calificado del programa Ingeniería de Telecomunicaciones, se estableció un sistema de equivalencias basado en los syllabus para cada uno de los



Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el Programa.

cursos. Con base en lo anteriormente expuesto, el plan de equivalencia se establece de la siguiente manera:

Curso del Campo de formación: A Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional)		Acogida e Integración Unadista (AIU) Ingeniería de Telecomunicaciones (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado)			
Código	Curso	Créditos Académicos Aprobados	Código	Curso	Créditos Académicos Equivalentes
434206	Cátedra Unadista	4	80017	Cátedra Unadista	3

	Cursos del Campo de Formación Interdisciplinar Básica Común (IBC)					
Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional)			Ingeniería de Telecomunicaciones (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado)			
Código	Curso	Créditos Académicos Aprobados	Código	Curso	Créditos Académicos Equivalentes	
40002	Ética y Ciudadanía	3	40002	Ética y Ciudadanía	3	
50010	Competencias Comunicativas	3	50010	Competencias Comunicativas	3	
221120	Herramientas Teleinformáticas	3	200610	Herramientas Digitales para la Gestión del Conocimiento	3	
100108	Seminario de	2	150001	Fundamentos y	3	

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700



Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el Programa.

	Investigación			Generalidades de Investigación	
	No tiene equivalencia		105020	Emprendimiento Solidario	3
200611	Pensamiento lógico y Matemático	3	200611	Pensamiento lógico y Matemático	3
90030	Inglés 0	2	900001	Inglés A1	3
90008	Inglés 1	2			
90021	Inglés 2	2	900002	Inglés A2	3
90121	Inglés 3	2	900003	Inglés B1	3
	No tiene equivalencia		900004	Inglés B1+	3
301301	Algebra, Trigonometría y Geometría analítica	3	301301	Algebra, Trigonometría y Geometría analítica (Electivo Componente en Ciencias Básicas)	3

	Cursos del Campo de Formación Disciplinar					
Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional)		Ingeniería de Telecomunicaciones (Plan de estudios aprobado para la renovación del registro calificado)				
Código	Curso	Créditos Académicos Aprobados	Código	Curso	Créditos Académicos Equivalentes	
100410	Calculo Diferencial	3	100410	Cálculo Diferencial	3	

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700



Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el Programa.

100411	Cálculo Integral	3	100411	Cálculo Integral	3
203057	Cálculo Multivariado	3	203057	Cálculo Multivariado	3
100412	Ecuaciones Diferenciales	3	100412	Ecuaciones Diferenciales	3
100413	Física General	3	100413	Física General	3
201424	Electromagnetis mo	3	201424	Electromagnetismo	3
203058	Teoría Electromagnétic a y Ondas	3		Electromagnetic Theory and Waves	3
208046	Algebra Lineal	3	208046	Algebra Lineal	3
100105	Estadística Descriptiva	3	211622	Estadística y probabilidad	3
100402	Probabilidad	2			
208051	Introducción a la Ingeniería de Telecomunicaci ones.	3		Introducción a la Ingeniería de Telecomunicaciones	2
243003	Análisis de circuitos	4	243003	Análisis de circuitos	4
243006	Electrónica Análoga	4	243006	Electrónica Análoga	4
243004	Electrónica Digital	4	243004	Electrónica Digital	4
309696	Microprocesado res y Microcontrolado res	3	309696	Microprocesadores y Microcontroladores	3
203036	Software para Ingeniería	3	203036	Software para Ingeniería	3

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700



ACUERDO NÚMERO 011 DE 09 DE FEBRERO DE 2021

Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el Programa.

208019	Antenas y	3	208019	Antenas y	3
	propagación			propagación	
	No tiene			Seguridad en Redes	3
	equivalencia			de Datos	
	No tiene			Gestión de Redes	3
	equivalencia				
2150506	Fundamentos	3	2150506	Fundamentos de	3
	de redes			redes	
2150507	Principios de	3	2150507	Principio de	3
	enrutamiento			enrutamiento	
	No tiene			Tecnologías	3
	equivalencia			Emergentes en LAN	
				y WAN	
203042	Señales y	3	203042	Señales y Sistemas	3
	Sistemas				
2150504	Sistemas de	4		Sistemas de	3
	Comunicaciones			Comunicaciones	
203059	Proyecto de	4		Proyecto de Grado	3
	Grado				
	No tiene			IoT	3
	equivalencia				
301303	Algoritmos	3		Fundamentos de	3
				Programación	

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700



ACUERDO NÚMERO 011 DE 09 DE FEBRERO DE 2021

Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el Programa.

	No tiene		212015	Formulación y	3
	equivalencia			Evaluación de	
				Proyectos de	
				Ingeniería	
	No tiene			Proyecto de	3
	equivalencia			Ingeniería I	
	No tiene			Proyecto de	3
	equivalencia			Ingeniería II	
	No tiene			Legislación TIC	2
	equivalencia				
208018	Microondas	3	208018	Microondas (Electivo	3
				disciplinar	
				específico. Línea de	
				profundización de	
				Comunicaciones	
				inalámbricas)	
208053	Conmutación	3	208053	Conmutación	3
				(Electivo disciplinar	
				específico. Línea de	
				profundización	
				Comunicaciones	
				soportadas en	
				medios guiados)	
208001	Sistemas	3		Advanced	3
	Avanzados de			Trasnmission	
	Transmisión I			Systems (Electivo	
208002	Sistemas	3		disciplinar	
	Avanzados de			específico. Línea de	
	Transmisión I			profundización	
				Comunicaciones	
				soportadas en	

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700



Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el Programa.

				medios guiados)	
203047	Comunicaciones industriales avanzadas	3	203047	Comunicaciones industriales avanzadas (Electivo disciplinar específico. Línea de profundización Conectividad IoT para el desarrollo sostenible)	3

	Cursos del Campo de Formación Complementaria					
Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional)			_	de Telecomunicacio aprobado para la re alificado)	•	
Código	Curso	Créditos Académicos Aprobados	Código	Curso	Créditos Académicos Equivalentes	
80018	Creatividad para el emprendimien to	2	80018	Creatividad para el emprendimiento	2	
80020	Actividad física y para la Salud	2	80020	Actividad física y para la Salud	2	
80010	Teatro	1	80010	Teatro	1	
80008	Pedagogía para la	2	80008	Pedagogía para la solución de	2	

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700



Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el Programa.

	solución de conflictos			conflictos	
80002	Proyecto de vida	2	80002	Proyecto de vida	2
80007	Protocolo	1	80007	Protocolo	1
80004	La Persona como ser trascendente	2	80004	La Persona como ser trascendente	2
80003	Salud oral	2	80003	Salud oral	2
80019	Pensamiento emprendedor	1	80019	Pensamiento emprendedor	1
80012	Danza	2	80012	Danza	2
80011	Sexualidad y discapacidad	2	80011	Sexualidad y discapacidad	2
80005	Guitarra	1	80005	Guitarra	1

Parágrafo 1. Los siguientes cursos del programa Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) podrán ser reconocidos como cursos electivos del componente de formación disciplinar común y componente de formación disciplinar específico en el plan de estudios aprobado para la renovación de registro, teniendo en cuenta que estos componentes representan nueve (9) y doce (12) créditos electivos respectivamente.

Código	Curso	Créditos Académicos aprobados
208056	Ingeniería de Servicios Telemáticos	3
208057	Aplicaciones Telemáticas	3
208061	Gestión de Redes Telemáticas	3
208058	Sistemas Telemáticos para la Gestión de la Información	3

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700



Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el Programa.

208062	Difusión Telemática de Contenidos Multimedia	3
208063	Proyecto e Instalaciones Audiovisuales	3
208064	Distribución de Señales Audiovisuales	3
208065	Sistemas de Video	3
203052	Telecontrol	3
203055	Telemetría	3
208060	Seguridad de redes de telecomunicaciones	3
208059	Fundamentos de redes locales inalámbricas	3
208066	Equipos y sistemas de audio	3
208067	Acústica ambiental	3
208055	LabView	3
203037	Software avanzado para ingeniería	3

Parágrafo 2: Para los estudiantes que se acojan al presente plan de equivalencias, los cursos electivos que no le hayan sido homologados, los podrá matricular de acuerdo con la oferta académica que presente la Universidad, la escuela o el programa, dependiendo del campo de formación, según los periodos académicos determinados en el calendario académico y en concordancia con las rutas formativas establecidas por el estudiante.

ARTÍCULO SEXTO. Cursos no relacionados. Los cursos del plan de estudios extinto del Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional), que no estén relacionados en el presente acuerdo, no tienen equivalencias.

ARTÍCULO SEPTIMO. Cierre de oferta académica del plan de estudio antiguo. Los cursos del plan de estudios del programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional), serán eliminados de la oferta académica, en forma gradual, a partir de la oferta del primer periodo del plan de estudios aprobado para la renovación del registro. De esta forma, el tiempo de proyección del cierre de la oferta académica del plan de estudios del programa

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700



Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el Programa.

Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional), es de 4.5 años, como se describe a continuación:

Año	Semestres del año.	Oferta de Cursos del plan de estudios, Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional, por periodos*
2022	1	Cursos del II al X periodos
	2	Cursos del III al X periodos
2023	1	Cursos del IV al X periodos
	2	Cursos del V al X periodos
2024	1	Cursos del VI al X periodos
	2	Cursos del VII al X periodos
2025	1	Cursos del VIII al X periodos
	2	Cursos del IX al X periodos
2026	1	Cursos del X periodo
	2	Cierre de Oferta Académica del plan de estudios, Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional

^{*}De acuerdo con el diseño del plan de estudios.

ARTÍCULO OCTAVO. Estudiantes nuevos. Los estudiantes nuevos que ingresen al programa se registrarán de manera automática por el área de registro y control en la nueva oferta del programa y deberán cursar y aprobar los cursos del plan de estudios de Ingeniería de Telecomunicaciones propuesta en la renovación curricular de registro calificado. Los estudiantes podrán matricular cursos del plan de estudios del programa Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional), que tengan equivalencia en el plan de estudios resultante del proceso de renovación del registro calificado del programa Ingeniería de Telecomunicaciones.



ACUERDO NÚMERO 011 DE 09 DE FEBRERO DE 2021

Por el cual se establece el Plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518 del 16 de octubre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el Programa.

ARTÍCULO NOVENO: Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la aprobación de la renovación de registro calificado del programa Ingeniería de Telecomunicaciones por parte del Ministerio de Educación Nacional

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (9) de febrero de 2021.

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO Secretaria General

Revisó: Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados

Revisó: Vicerrectoría Académica y de Investigación

Revisó: Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería